



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2021-MPHy

Caraz, 30 JUL. 2021

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de fecha 28 de marzo del 2019 y sus modificatorias; el Expediente Administrativo N° 05218-2021, contenido en el Oficio N° 0013937-2021-CG/SADEN, de fecha 19 de julio del 2021, del Subgerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República; el Informe N° 011-2021-MPHy/02.10, de fecha 21 de julio del 2021, del Gerente Municipal; el proveído de fecha 30 de julio del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 8° señala: “(...) Control Externo: Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control (...);

• J. San Martín 1121 - Caraz - Arequipa
• Central (043) 483 560
• municipalidad@municaraz.gob.pe
• www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, que modifica el literal b) del numeral 1.17 y la Sección VI "Normas de Servicios de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de fecha 28 de marzo del 2019, de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificadas por Resolución de Contraloría N° 431-2016-CG, que tiene como finalidad regular el servicio de control simultáneo, a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos del Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, que tiene el propósito de contribuir oportunamente con la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado; cuyo objetivo es definir las modalidades del servicio de control simultáneo y establecer las disposiciones que regulan su desarrollo, así como establecer las disposiciones para el desarrollo de los operativos de control simultáneo;



Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de Auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI, en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva mencionada;



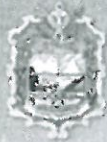
Que, mediante Expediente Administrativo N° 05218-2021, contenido en el Oficio N° 013937-2021-CG/SADEN, de fecha 19 de julio del 2021, el Subgerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, dirigiéndose al señor Alcalde, con relación al Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM, que regula el "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de fecha 28 de marzo del 2019, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad, o responsable de la dependencia, y de ser caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular de la revisión de la información y documentación vinculada al "PROCESO DE REANUDACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE ACTIVIDADES EN LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", comunica que se han identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 12735-2020-CG/SADEN-SOO, que adjuntan para su consideración y fines pertinentes;



Que, asimismo con Informe N° 0011-2021-MPHy/02.10, de fecha 21 de julio del 2021, el Gerente Municipal, dirigiéndose al señor Alcalde, pone de conocimiento, que el Subgerente de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante Expediente Administrativo N° 05218-2021, contenido en el Oficio N° 013937-2021-CG/SADEN,

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 483 860
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
SEPTIEMBRE 2021



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

de fecha 19 de julio del 2021, comunica sobre la revisión de la información y documentación vinculada al "PROCESO DE REANUDACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE ACTIVIDADES EN LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", que se han identificado la situación adversa, contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 10510-2020-CG/SADEN-SOO; y que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 12735-2020-CG/SADEN-SOO, motivo por el cual solicita la aprobación del Plan de Acción para las acciones preventivas y correctivas para superar situaciones adversas;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 30 de julio del 2021, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el documento adjunto;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN para la Implementación de las Observaciones de Auditoría, del Informe de Orientación de Oficio N° 12735-2021-CG/SADEN-SOO "PROCESO DE REANUDACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE ACTIVIDADES EN LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 493 860
✉ municipalidad@municoraz.gob.pe
🌐 www.municoraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
2021

APENDICE N° 2

PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO						
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS						
ESTEBAN ZOSIMO FLORENTINO TRANCA						
INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO N° 12735-2021-SGA/ADEN-PO						
Orientación de Oficio						
Situación Adversa	Acción correctiva o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar las acciones	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar las acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano /unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable
PROCESO DE REANUDACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE ACTIVIDADES EN LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (UEL) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	DEL TOTAL DE 2 TICKETS GENERADOS A TRAVES DEL SISTEMA PARA LA GENERACION DE TICKET DE ATENCION EN LINEA (SIGTAL), 1 DE ESTOS SE ENCUENTRA EN FASE CRITICA DE ATENCION POR PARTE DE LA ULE; SITUACION QUE PODRIA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICO (CSE); Y POR TANTO AFECTAR AL ACCESO A INTERVENCIONES PUBLICAS FOCALIZADAS QUE PRIORIZAN A CIUDADANOS U HOGARES CON CLASIFICACIONES SOCIOECONOMICAS PROXIMAS A VENCER	Atención y trámite correspondiente a los 2 tickets de Atención "Generados en Línea - SIGTAL", de acuerdo a los procedimientos que corresponde y a la competencia de la Unidad de Bienestar e Inclusion Social.	23/07/2021 AL 29/07/2021	HUIZA VALDIVIEZO MIXY YOMIRA	70337741	Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicios de Control Simultaneo"

- Implementado
- No implementada
- En proceso
- Pendiente
- No aplicable
- Desestimada

